

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. 19

Cuaderno No. 516

Año 1786

No. de hojas útiles 4

Autos promovidos ante el Superior Gobierno por Dn. Manuel Veas, natural de los Reynos de España, solicitando licencia para pescar y abastecer de pescado al público.-----

Observaciones.....

Clasificación..... SUPERIOR GOBIERNO. Contenus 1

CA-603

CAS 27

Doc 42

f. 4 (+ corátula)

Expediente <sup>ns</sup> pro  
movido Sobre  
la pesca en  
el Mar

~~10~~  
9  
4

DET

1786  
17

P<sub>1</sub>  $\frac{178}{6}$



Montreal.

SELLO TERCERO. VN REA 2.  
ANOS DE MIL SETECIENTAS  
OCIENTA Y SEIS OCHELEN-  
TA Y SIETE.

N. N. F. S.

Manuel Vea, Natural de los Reinos de España,  
paresco ante V. S. como mejor proceda en Dño. y Digo: que, hallando  
me en esta Ciudad, y siendo preciso tome algún destino en que  
emplearme para que costee mi subsistencia, he determinado el  
exercitar la Pesca en este Mar, para cuyo efecto, tengo ya  
Comprado Barco, y demás instrumentos necesarios. El benefi-  
cio que de esto resultará al Público, es grande, pues nunca  
necesita de buen PESCAO, como en la actualidad carece,  
y unos precios bien cómodos. Siendo pues este exercicio público,  
y necesitándolo la correspondiente Licencia que es de estilo.

Por lo que pido y Suplico, se sirva concederme Licencia, para que pueda  
Pescar en este Mar, sin que se me embarase por persona al-  
guna, que así es justicia que pido.

Manuel Vea

Quase este escrito al S. Superior de  
de l. y mand. te Gob. a cuya Superioridad  
se hizo por este fin sobre el  
mismo asunto. Lima 18. de Agosto  
to de 1786.

*[Handwritten signature]*

Proveyeron y fabricaron el Auto de fe con S. de  
del Ill. y Cab. creando hacienda aud. en la Sala  
de la Ayuntamiento. Como lo ha sido, y con un  
en el dia de suya.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten flourish or signature]*

S.<sup>a</sup> Superint. g. de R. Haas.  
Intendente de Coban.

El adjunto Escrito insinuá a V.S. de  
que d.<sup>n</sup> Manuel Vear solicita licencia  
para pescar en estos Maxes, y el  
Cavildo que ya sobre este asunto há  
consultado a V.S. otra vez, concibe justo  
se acceda a la pretension, por ser útil  
al Publico, que está sacrificado a la  
voluntariedad y ocio de los Indios, que  
pescan quando quieren, y dan la ley en  
los pescos, sin que haya arriano para  
ponerlos en el debido arriego. A  
exemplo de este pretendiente ocurriran  
otros, y se logrará contraheer este dano  
de l. Estanco a que lo há reducido la  
Nacion Indica. Sobre todo V.S. resol-  
verá.

lo que tubiere por mas justo. Lima 21.  
de Agosto de 1786

Man. N.ª Valle, El Conde de Delago  
Postigo y Marq. de Sanza

And. Borja, El Conde de Remios  
J.º de los Rios, Derris y Canalleno

Lima 11 de Dic. de 1786

Respecto a q.ª m.ª de a.º  
se ha resuelto lo oportuno de  
la libertad de Berca, debvelva  
se ael N.º Cavildo este  
recurso p.ª q.ª temiendo p.ª  
aquella resolucion, y las prop.  
q.ª el h.º te haga, examine si es  
matriculado en cuyo caso no  
necesaria otra licencia, y si no  
fuere, vea si no obstante

31  
conviendra darle el permiso a  
Alpina segun las venturas q deban  
esperarse de su felicidad.

Por recibido el <sup>Sup.</sup> decreto: notifi-  
quese a Samuel Vega, que dentro  
del segundo dia haga constar hallarse  
matriculado, y no executandolo dese  
trantado de su resolucio al S. <sup>N.</sup> Sindi-  
co Procur. g. l. g. q. pida y exponga  
lo que tenga por conveniente.  
Lima 19. de set. de 1786.

*[Decorative flourish]*

Proviene en la de uno Peca  
tado, y fabricado la S. S. de  
M. de Carillo Just. y Regim.  
que estan en estado de  
siendo sus p. en el dia de  
su fha =

Andrés Barrantes

*[Decorative flourish]*

Contifico, como en cumplimiento del Auto de  
la buelta, he solicitado a D. Manuel  
Yea, a favor de su Congrido y  
no he hallado Persona q me dè Vason  
quien sea este Sugeto a quien no cono-  
ca y p q conize, lo ponga p diligencia en  
los Payer del Pnu Indico y cho de  
Cinos de mil seiscientos ochenta y siete

Andrés de Borja

El Synd. 1.º no. 1.º dice q se ha dado traslado de la  
pretension de D. Manuel Yea sobre dedicarse a la  
Pesca con las Calidad q. enuncia. Antes de q. este con-  
viene mando V. S. q. justifique estar matriculado y el  
p. inamante la Provis. no certifico no haber podido encontrarlo  
de Naz. seu paradero. En estos termin. estando de term.  
por punto qual la libent. de la Pesca con las condiciones  
q. prescribe el Sup. Dec.º provido p. el S.º por. no  
parece conforme q. el Coop. suseta mat. se reserve  
p. tpo. mas oportuno: es decir, a do parezca Yea, o se ha  
ya advertido el progreso q. hace la libentad indicada. sobre  
q. resolveria V. S. lo q. estime p. mas de Just.ª dima y de  
breve 5 de 1787.

El Mariscal de Montemar  
Como lo pide el S.º



Un quartillo.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO.  
FOLIO ANOS DE MDCCLXXVII.  
CIENTOS OCHENTA Y SEIS.  
Y OCHENTA Y SEETE.

Procurador g. Lemia C. & Treviño

1787.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Proveyeron y tubricaron el Auto de suyo lo sea del Sr.  
D. Car. Jul. y Regim. de esta Ciudad, ordeno haciendo  
aid. pub. en la sala de su Ayuntamiento. Como lo fize  
de su, y con nombre en el dia de su fecha -

Andres de la Cruz

4

SAVING THE  
-THESE FROM  
SHEEP OF THE

SAVING THE  
-THESE FROM  
SHEEP OF THE



*[Faint, mostly illegible handwritten text and bleed-through from the reverse side of the page.]*

A